

Guía de Participación Ciudadana



Plan Básico de Ordenación Municipal

Publicación el 17 de abril de 2026 - **FASE I**



Guía de **Participación Ciudadana.**

¿Qué es un Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) en el contexto de la nueva ley urbanística en Andalucía?

Con la entrada en vigor de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se produce un cambio sustancial en el modelo de planificación urbanística en Andalucía, sustituyendo el esquema anterior basado en el PGOU único por un sistema estructurado en instrumentos diferenciados según su alcance y contenido. En este nuevo marco, el Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) se configura, conforme al artículo 65 de la LISTA, como el instrumento de ordenación general encargado de establecer la delimitación y clasificación del suelo, diferenciando entre suelo urbano y suelo rústico, así como de definir el modelo territorial del municipio.

El Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) tiene por objeto fijar las determinaciones estructurales que organizan el territorio municipal, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático, protección del paisaje y del patrimonio, movilidad, infraestructuras y previsiones residenciales a medio y largo plazo. Se trata de un instrumento estratégico que establece el marco general sobre el que se desarrollará posteriormente la ordenación detallada, garantizando coherencia territorial y seguridad jurídica en la planificación.

Este nuevo enfoque permite una mayor flexibilidad, adaptabilidad y agilidad en la gestión urbanística, al separar la parte más estratégica de la parte más detallada. En el caso particular de Guarromán, la LISTA especifica la necesidad de abordar la ordenación por medio de la elaboración del PBOM, lo que permitirá definir de forma coherente tanto el modelo de ciudad a largo plazo como las normas que regularán su desarrollo inmediato.

¿Qué es un Plan Básico de Ordenación Municipal?

Un **Plan Básico de Ordenación Municipal**, o PBOM, es la nueva nomenclatura que la actual Ley urbanística de Andalucía (*LISTA - Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía*), le da al conjunto de documentos que conforman un Instrumento de Ordenación Urbanística General cuya misión es establecer el diseño del **modelo de ordenación urbanística y territorial de los municipios**

El PBOM define qué es **suelo rústico** y qué es **suelo urbano**, teniendo en cuenta todos los elementos que componen la ordenación urbanística y territorial del municipio: el paisaje urbano y rural, el medio ambiente y el cambio climático, la movilidad y las infraestructuras, la adecuación y proyecciones del parque de viviendas a medio y largo plazo, la salud, la perspectiva de género y la conservación del patrimonio.

Además, simplifica y flexibiliza las posibilidades de establecer una ordenación detallada del término municipal en donde se prioricen unos criterios de desarrollo urbano sostenibles, equilibrados y coherentes. De la misma manera, el PBOM podrá establecer una planificación para el crecimiento de la ciudad y mejorarla, estableciendo para ello nuevos servicios, equipamientos y zonas verdes.

Durante la formulación del PBOM es muy importante la **participación de la ciudadanía**, ya que, mediante sus aportaciones e intervenciones, contribuyen positivamente a la redacción de un documento completo, transparente y ajustado a las demandas reales de la sociedad.

¿Por qué necesitamos un Plan Básico de Ordenación Municipal?

El planeamiento urbanístico general vigente de Guarromán lo constituyen las Normas Subsidiarias (Revisión) de Guarromán (Jaén), aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén el 29 de enero de 1988, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 225, de 28 de septiembre de 1988, y por el Documento de Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 1 de octubre de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 25, de 7 de febrero de 2022.

Por tanto, Guarromán dispone de un planeamiento general del año 1988 y una adaptación parcial a la LOUA del año 2021, y, después de más de treinta años, las circunstancias sociales, culturales, tecnológicas y económicas han cambiado. El interés público y social de la ciudadanía de Guarromán, demanda cada vez con más urgencia, la revisión y formulación de un nuevo planeamiento urbanístico que dé respuesta a estas nuevas circunstancias.

A este respecto, la nueva Ley urbanística de Andalucía (LISTA) permite que municipios pequeños o con baja complejidad urbanística opten por un *Plan Básico de Ordenación Municipal* (PBOM). Este instrumento, que guarda ciertas similitudes con los antiguos PGOU de la LOUA —al integrar tanto la ordenación general como la detallada—, está pensado para municipios con menos necesidades de planificación estratégica.

Con la LISTA, además, la clasificación del suelo se simplifica y solo existen dos tipos: **suelo urbano** y **suelo rústico**, lo que refuerza la necesidad de instrumentos separados que aborden con claridad tanto el marco estratégico como el desarrollo concreto del modelo urbano.

Afectará a las posibilidades de acceder a una vivienda digna, a la posibilidad de abrir camino al aumento de dotaciones y equipamientos, incidirá en los sectores económicos e industriales de Guarromán, condicionará sus formas de desplazarse y dará forma y protección al paisaje urbano y natural del término municipal.

¿En qué me afectará el Plan Básico?

El nuevo PBOM establecerá un modelo urbanístico y territorial adecuado al contexto socioeconómico y realidad urbana actual, repercutiendo directa o indirectamente en múltiples cuestiones de la vida de la ciudadanía y sus generaciones futuras.

El Plan Básico, afectará a las posibilidades de acceder a una **vivienda digna**, abrirá camino al aumento de **dotaciones y equipamientos**, incidirá en los sectores económicos e industriales de Guarromán, protegerá su patrimonio, condicionará sus formas de desplazarse y dará forma y protección al **paisaje urbano y natural** del término municipal.

En definitiva, este planeamiento general tiene una gran trascendencia, y por ello resulta tan importante la participación de toda la ciudadanía.

La búsqueda de una mayor participación durante su redacción es fundamental ya que lo que suceda en el mundo rural, en Guarromán o en sus núcleos de población, tendrán una enorme repercusión en todos los aspectos de la vida para su ciudadanía. Este plan determina, por ejemplo:

- **Dónde se puede construir y dónde no.**
- **Qué tipo de usos puede tener cada zona:** viviendas, comercios, espacios verdes, equipamientos públicos...
- **Cómo se organizarán los nuevos desarrollos urbanos** y cómo se integrarán en la ciudad existente.
- **Qué infraestructuras o servicios públicos se prevén:** nuevas calles, colegios, centros de salud, zonas deportivas o parques.
- **Qué áreas se protegerán por su valor natural o patrimonial.**

En resumen, el PBOM marcan las bases para el crecimiento, la mejora y la protección del municipio, lo que influye en tu calidad de vida, en el valor de tu vivienda, en tus desplazamientos diarios o en los servicios a los que tendrás acceso. Por eso es tan importante participar: para que la planificación del futuro de Guarromán refleje también tus necesidades, ideas y prioridades.

¿Quién puede participar?

Toda la población tiene el derecho a participar y a ser informada durante todo el proceso de redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Guarromán. La participación ciudadana no solo es un derecho, sino también una herramienta clave para construir entre todos un municipio más habitable, sostenible y coherente con las necesidades reales de su gente.

Aunque el urbanismo es una disciplina técnica y compleja, su impacto se refleja directamente en la vida cotidiana: dónde vivimos, cómo nos movemos, qué servicios tenemos cerca, qué espacios naturales se protegen o cómo crece nuestra ciudad.

Por eso, **el conocimiento que tiene la ciudadanía sobre su entorno y sus problemáticas es fundamental**, y aporta una visión complementaria a la técnica que enriquece el proceso de planificación. Están llamados a participar:

- Vecinos y vecinas de Guarromán, tanto del núcleo principal como de núcleos rurales y parcelaciones.
- Organismos, asociaciones, entidades sociales, culturales y ambientales.
- Agentes económicos, propietarios, empresarios y comerciantes.
- Colegios profesionales, técnicos y expertos que deseen contribuir con su conocimiento.
- Y, en general, **todas las personas interesadas**, tanto de forma individual como colectiva.

La participación puede hacerse de manera presencial (en talleres, reuniones, exposiciones públicas...) o telemática (a través del **buzón de participación ciudadana**, correo electrónico o desde la **página web del Plan**). Es un **llamamiento abierto, plural e inclusivo** que se mantendrá activo durante todas las fases del proceso, desde el inicio hasta la aprobación final.

Porque cuanto más participativo sea el proceso, más justo, realista y compartido será el futuro de Guarromán.

¿Cómo y cuándo puedo participar?

Se establecen diversas maneras de participación en función de la fase de elaboración en la que nos encontremos y todas ellas quedarán centralizadas en la siguiente página web:

www.pbomguarroman.es

En ella, se dispone un espacio de consulta y participación en donde podrá encontrar toda la información, documentos y fase de desarrollo de los nuevos instrumentos. Las diferentes formas en las que podrá participar son las siguientes:

A. Cuestionario de Participación.

El cuestionario de Participación se podrá presentar desde el comienzo de su puesta a disposición a la ciudadanía (hasta la finalización de la Fase III), de las siguientes maneras:

1. Físicamente, mediante Registro General en el Ayuntamiento.
2. Online, enviando el cuestionario completo a través del Buzón de Participación Ciudadana que encontrará en la página web.
3. Online, enviando un correo electrónico y adjuntando el cuestionario completo a la dirección de correo electrónico siguiente: **info@pbomguarroman.es**
4. Online, respondiendo directamente el cuestionario WEB al que podrá acceder directamente desde el botón "Cuestionario Web" que encontrará en la página web.

B. Envío de consultas, dudas o sugerencias particulares.

Se podrán enviar de las siguientes maneras:

Online, escribiendo la consulta, duda o sugerencia y/o adjuntando un documento, a través del **Buzón de Participación Ciudadana** que encontrará en la página web.

Online, enviando un correo electrónico y adjuntando la consulta, duda o sugerencia y/o documento directamente, a la dirección de correo electrónico siguiente: **info@pbomguarroman.es**

C. Asistiendo a las jornadas informativas y participativas.

A lo largo de las diferentes fases de elaboración del documento, habrá diversas jornadas. Ello no quita que, bajo solicitud por los canales anteriormente descritos, se puedan convocar reuniones focales con cualquier organismo, agente, asociación, grupo de empresarios, colegios profesionales o grupo de técnicos interesados por cualquier cuestión particular.

El mínimo de jornadas que habrá para toda la ciudadanía serán las siguientes:

Jornadas Informativas: Se realizarán un mínimo de tres jornadas: Al comienzo de la Fase II (Diagnóstico), al comienzo de la Fase V (tras la Aprobación Inicial), y una vez quede Definitivamente Aprobado el PBOM.

Jornada Participativa: Se realizará un mínimo de una jornada durante la elaboración del Avance (Fase III).

Independientemente de que sean “Informativas” o “participativas” en su denominación por cuestiones administrativas, en todas y cada una de ellas se podrá participar con cualquier duda, consulta o cuestión que estime oportuna.

D. Mediante Redes Sociales.

En la página web, encontraréis los enlaces a los diferentes perfiles de Redes Sociales que se han creado en **Instagram y Facebook** para el nuevo PBOM de Guarromán.

A través de las Redes Sociales, podrá informarse de las diferentes cuestiones de relevancia del PBOM, y estar al tanto de la convocatoria de las diferentes jornadas que se produzcan, así como cualquier novedad en la forma de participar.

Estas mismas novedades, siempre quedarán a su vez centralizadas en la página web.

E. Envío de Alegaciones.

Se podrán enviar únicamente tras la Aprobación Inicial de los respectivos documentos. Su envío se podrá realizar de las siguientes maneras:

Físicamente, mediante Registro General en el Ayuntamiento.

Online, mediante Registro Electrónico del Ayuntamiento.

**Al ser una Alegación, la presentación deberá ser efectuada a partir de los canales administrativos oportunos. Recomendamos que una vez se presenten por registro, se remita su contenido por los canales habilitados de participación de la página web con el objetivo único de acelerar su recepción al Equipo Redactor.*

El envío de una Alegación únicamente por los canales que se habilitan en la página web (Buzón de Participación o info@pbomguarroman.es), no tendrán ninguna validez administrativa y jurídica.

Ante cualquier duda, consulte con el Equipo Redactor o el Ayuntamiento.

¿Dónde podré ver los documentos de los PLANES?

Toda publicación de documentos del nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal se realizará en la Página web: www.pbomguarroman.es

La exposición pública del contenido de los documentos del Avance, Documento de Aprobación Inicial o el propio PBOM Aprobado Definitivamente se expondrán adicionalmente, en los portales administrativos, reglamentarios y oficiales del Ayuntamiento de Guarromán.

Guarromán, su Ayuntamiento y el Equipo Redactor del PBOM, os agradecen vuestra participación.





www.pbomguarroman.es

